

SECRETARIA. Santiago de Cali. Agosto 02 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.911

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva con Título Hipotecario, instaurada por Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Luis Guillermo Lagos Ussa.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación, en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
RAD: 2020-00628-00
DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DDO: LUIS GUILLERMO LAGOS USSA

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d919e900693721bc59a927151c29e23c1d3e87e0cb2b212242fbf8fdc68ba28

Documento generado en 03/08/2021 12:02:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**